SIGLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Desanta a Pedro Diez Otros Vezinos de
Sotomontan Straininos Que dan Inca Ido de
Vitaparadecana Zoeta apuente Y pueda Ratifica
Los Pedro Y Cudixeron En La Informacion Presento
Ria fenga sobre todo Aprueban Etus Ynocencio
Adonar Los muertos Y Quanto Pedro Y Aprobe Xeron Fue
Dhos pe dir Rel Rituindeck no Y hacer lo Ap
Labe may dir Xeron Ia Quecarnes Y Quan d
Echa Ga Todo Provanza — Asimesmo Con
Gamos Pedro Perdi Donan Zonio Pue Con Ylson
Bandala Inbesanti Apor Ser Testigo Y Pro Ana
Dor Sen Tenzia Con Testi Pedro Para Que Remiti
Da La Prouanza Alxero Despues Como Con
Benga a Nestra Y Sr Y Despues Que Ante Pedro Despa
Ydon Ruanes Anio Fijo Feresca Acuelo Pedro
Por Pedro Declaremos Lia Nuestro Mo Por
Ejcausas Razones Expresadas Y Nes Portas
demas Que Convenga Alegar Y Expresar para Que
Dr Efecto Se Remuestran Y pida Lo Restituzion Que d
Les Pro Vanzas Que Ha Cen Pedro Y Sobre
Lo Contenido En Ellas Y Dezir Y Alegar Lo Que Le
Conbiene Y Hacer Juramento En Forma Y Sobre
Se Nos Pro Vanza Y Que Ha Cen Pedro Y Sobre
Acuerdo Donan Donio Pue Zo Que Dan Do Ligar Se Pedro
Dr Juramento Que Presenta Pedro Y Sus Papeles
Y Dijo Pro Vanza Y Pedro Y Sobre Lo Que Se Le Pue
Pidir Que Se Le Mande Dar Testimonio Y Pedro
Y Lo Mandaron Hacer Que Ales Y Se Les Mando Pedir
Y Que Los Otros Pares Dos Hagan Con Clu Y Pedi
Y Lo Que Ha Cen Y Pedro Y Sobre Lo Que Se Les Pue
En Fauor Del Y Que Se Les Sirue De Lo En Contrario Ape
Lan Y Suplican Y Que Ir Las Ase Les Hazen Y Pedro Y Dan
Y Que Ver Lo Obligan A Nacer Y Pedro Y Pidio Y Nes Y Pedro
Y Mandaron Dezir Y Pauhna Del Mmo Snuncio
De Su Santidad En Estos Reynos De Espana Y Que Y
De Su Santidad En Estos Reynos De Espana Y Que Y
De Mas Pedro Y Pueblos En Los Que Prouan
Para Que Puedan Dezir Y Probar En Los Dhos Pedro Y
Terminos Y Que Para Ello Les Ayan De Alargar Y Pedro
Y Que Les Alargue Y Pedro Y Les Alargo Y Pedro Y Les
Por Este Su Mo Y Pedro Y Con Cedio Y Ya Poderes Y Bajo
Poderes Y Pedro Y Con Cedio Y Ya Poderes Y Bajo
Las Penas Y Pedro Y Sus Oficios Y Que Y Para Que Puedan